



RESOLUCIÓN N° 338

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADO POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. - COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 26 de mayo del 2023.

VISTO:

El Memorando DGT N° 427 de fecha 12 de mayo de 2023, de la Dirección General Técnica; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

el Dictamen N° 418/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través del Memorando DGT N° 427 de fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección General Técnica, en atención a la solicitud emitida por la Dirección de Laboratorios, solicita los recursos necesarios para hacer efectiva la participación del Laboratorio de Fertilizantes del SENAVE en los Ensayos de Aptitud en Fertilizantes, organizado por la firma MOL LABS LTDA. - Colombia, cuyo costo asciende la suma de USD 340 (Dólares Americanos trescientos cuarenta).

Que, mediante el Memorando DLQ N° 050/23 de fecha 04 de mayo de 2023, el Departamento de Laboratorios Químicos expresa la necesidad e importancia de la participación del mencionado Ensayo, ya que el mismo es un requisito para continuar con la acreditación (Norma NP-ISO/IEC 17025:2018 Eq. ISO/IEC 17025:2017) “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayos y Calibración” con la que cuenta el Laboratorio de Fertilizantes del SENAVE.

Que, se halla agregada al expediente, el detalle de la cotización e información para la participación de los Ensayos de Aptitud, organizado por la firma MOL LABS LTDA. - Colombia.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, establece en el Objeto del Gasto 852 “Transferencia corriente a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior. Costos de membresía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales del Exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado

SENAVE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ingeniero María Constanza Torres de Oviedo
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 338

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADO POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. - COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimiento y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membrecía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la presentación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con referencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares...”.

Que, por Providencia N° 1013/23, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo, Académico y/o Público del Exterior*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: ...u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 330-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADO POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. - COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 546/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 418/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existe impedimento de índole legal para autorizar el pago para la participación del Laboratorio de Fertilizantes en los Ensayos de Aptitud en Fertilizantes, organizado por la firma MOL LABS LTDA.- Colombia, cuyo monto asciende la suma de USD 340 (*Dólares Americanos trescientos cuarenta*) o su equivalente en guaraníes, todo ello conforme a lo solicitado por la Dirección de Laboratorios a través de la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del Laboratorio de Fertilizantes de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en los Ensayos de Aptitud en Fertilizantes, organizado por la firma MOL LABS LTDA. - Colombia.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de USD 340 (*Dólares Americanos trescientos cuarenta*) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, a favor de la firma MOL LABS LTDA. - Colombia, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externos, Académico y/o Público del Exterior*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 338-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD (DE FERTILIZANTES, ORGANIZADO POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. - COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



TV/ct/mc/rp



ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 329/2023
Presidencia - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

